



Por Nuestros Héroes  
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal  
Monte

C.P. B7220CWL  
www.monte.gov.ar

31 de octubre de 2022.-

**VISTO:**

Las solicitudes formuladas por Jubilados y Pensionados, Personas con discapacidad y ex combatientes de Malvinas, en la que requieren la eximición del pago por la Tasa del Impuesto Automotor por el año en curso 2022, que afectan a los rodados de su propiedad, y que se encuentran dentro de los requisitos requeridos para tal eximición en la Ordenanza Fiscal Vigente.-

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza Fiscal Vigente N°4455, en el Artículo N°78, establece la eximición de Personas con Discapacidad,

Que las solicitudes han sido debidamente evaluadas por la Subsecretaría de Desarrollo Social, la Dirección de Recaudación y Asesoría Legal y se encuentran reunidos los recaudos formales para acceder al requerimiento interpuesto.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN EL USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º:** Eximir por el corriente ejercicio 2022 de la Tasa por el impuesto Automotor a las siguientes personas:

ORTEGOZA, ERNESTO HORACIO	11.870.759	7820	C1-SC-CH16-P4N-SP.204
CARRICABURU PELLEGRINO, HIPOLITO	52.982.676	1583	C1-SB-Q41-M41A-P3
GONZALEZ GARCIA, NAZARENO.	44.559.346	3211	C1-SB-Q25-P21A

Los cuales han presentado el correspondiente CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD (CUD), en cumplimiento a lo establecido en el artículo 78º de la Ordenanza Fiscal 4455, lo cual ha sido evaluado y aprobado por la Subsecretaría de Desarrollo Social, la Dirección de Recaudación y Asesoría Legal Municipal, adjuntando la solicitud con la nomenclatura catastral detallada.-

**ARTICULO 2º:** Comunicar a quien corresponda, publicar y dar al Registro Oficial del Municipio.-

**DECRETO N°2100**

Dr. José Matías Balsamello  
Secretario de Gestión Institucional  
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro  
Intendente  
Municipalidad de Monte